



020/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de enero de 2014

VISTO, el expediente N° 3722/13 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1842/13 de fecha 06 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer una base de documentación e investigación sobre Formación y Trabajo, relevamiento de datos sobre la situación productiva en el Municipio de Lanús, creación de proyectos de Investigación relacionados al empleo en el Municipio de Lanús y dictado de cursos de capacitación a organismos públicos vinculados a empleo, PYMES, entre otras; conforme se indica en el Anexo de siete (07) fojas que integra la presente Resolución;

Que este Cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción del Convenio Específico, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de siete (07) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



020/14

Universidad Nacional de Lanús



**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
Y
LA UNIVERSIDAD DE LANUS**

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, denominado en adelante el "**CONICET**", representado en este acto por su presidente, Dr. Roberto Salvarezza, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte; y la **Universidad Nacional de Lanús**, denominada en adelante la "**UNIVERSIDAD**", representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421 con domicilio legal en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Buenos Aires, Argentina, por la otra, acuerdan firmar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer una base de documentación e Investigación sobre Formación y Trabajo; relevamiento de datos sobre la situación productiva en el Municipio de Lanús; creación de proyectos de Investigación relacionados al empleo en el Municipio de la Lanús y, dictado de cursos de capacitación a organismos públicos vinculados a empleo, PYMES, entre otras; conforme al Plan de Trabajo que se detalla en el Anexo I del presente convenio.-

SEGUNDA. UNIDAD EJECUTORA:

El **CONICET** designa como unidad ejecutora de las tareas emergentes de este convenio al Centro de Estudios e Investigaciones Laborales, en adelante, "CEIL".

LA UNIVERSIDAD designa como Unidad Ejecutora de las tareas emergentes de este convenio al Instituto del Trabajo perteneciente al Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, en adelante, "IT".

TERCERA. RESPONSABLE TÉCNICO:

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



020/14

Universidad Nacional de Lanús



Para el desarrollo del objeto del presente convenio, **CONICET** designa al Dr. Julio César Testa (jtesta@ceil-conicet.gob.ar).-

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** designa al Dr. Oscar Tangelson (tangel@unla.edu.ar)

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El **CONICET** se compromete a:

1. Brindar documentación sobre empleo, formación profesional, entre otras temáticas vinculadas al mundo del trabajo.
2. Designar profesionales para trabajar en conjunto entre ambas unidades ejecutoras.
3. Divulgación del material y asesoramiento en conjunto.

La **UNIVERSIDAD** se compromete a:

1. Crear el Centro de Documentación e Investigación sobre Formación y Trabajo.
2. Designar profesionales para trabajar en conjunto entre ambas unidades ejecutoras
3. Divulgación del material y asesoramiento en conjunto

QUINTA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en este Convenio pertenecerán en iguales proporciones a lo que cada uno realice.-

Se entenderá por propiedad de los resultados de investigación a los efectos del presente Convenio a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.-

SEXTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:

Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las Partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.-

SEPTIMA. DURACIÓN:

El presente convenio tendrá una duración de 2 años prorrogables con acuerdo de las partes.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



020/14

Universidad Nacional de Lanús

OCTAVA. RESOLUCIÓN ANTICIPADA:

Las partes se reservan, en caso de mediar causa justificada, el derecho de rescindir el presente convenio previa notificación con treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal.-

DÉCIMA PRIMERA. DE FORMA:

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con once (11) cláusulas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ del año de 2013.-

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



020/14

Universidad Nacional de Lanús

Anexo I: Plan de Trabajo

A.- TAREAS A LLEVAR A CABO

Nº	Denominación	Descripción
1	Centro de Documentación e Investigación sobre Formación y Trabajo	<ol style="list-style-type: none">1. Conformar una base de documentación variada en los temas concernientes a empleo, trabajo, formación profesional, distribución de ingreso, políticas públicas, relaciones laborales, entre otros.2. Asesorar a profesionales acerca de la documentación existente y su uso en coordinación con las áreas respectivas del Instituto del Trabajo.3. Divulgación de la información a los diferentes actores sociales, tales como cámaras, sindicatos, entidades municipales, provinciales y nacionales.4. Establecer convenios para intercambio de material académico a través del Instituto del Trabajo.5. Afectar docentes-investigadores con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación y otras actividades científicas o académicas vinculadas al Instituto del Trabajo.6. Facilitar la utilización, en el desarrollo de programas conjuntos, de la infraestructura física, equipos, biblioteca, laboratorios y demás materiales de docencia e investigación que se disponga.
2	Relevamiento de datos sobre situación productiva en el Municipio de Lanús	<ol style="list-style-type: none">1. Tipificación de empresas según tamaño, actividad y facturación.2. Identificar su vinculación con el medio social.3. Trabajar conjuntamente, con el Observatorio de la Pequeña y Mediana empresa, de la carrera de Economía Empresarial

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



020/14

Universidad Nacional de Lanús

3	Proyectos de Investigación relacionados al empleo en el Municipio de la Lanús	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la evolución del empleo, calificación de la mano de obra. 2. Evolución de la tasa de empleo en el territorio 3. Trabajar conjuntamente con las Oficinas de empleo de los Municipios y Ministerios Provinciales y / o Nacionales, unificando datos y creando información
		4.
4.	Cursos de capacitación a organismos públicos vinculados a empleo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Otorgar cursos de capacitación a personal vinculados a la función pública para el mejoramiento de las respectivas funciones. 2. Brindar herramientas que faciliten la toma de decisiones.
5.	Cursos de capacitación a PYMES, entre otras.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Otorgar cursos de capacitación a directivos de las PYMES, y para brindar herramientas que colaboren a optimizar la gestión 2. Organizar talleres de formación para directivos y personal de cámaras empresariales. sindicatos fundaciones y ONG en general

B.- CRONOGRAMA DE TAREAS

Tarea	Año 1											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1			X	X								
2				X	X	X	X	X	X	X		
3								X	X	X	X	X
4						X	X	X	X	X	X	X
5						X	X	X	X	X	X	X

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



020/14

Universidad Nacional de Lanús

Tarea	Año 2											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4				X	X	X	X	X	X	X	X	X
5				X	X	X	X	X	X	X	X	X

C.- RESULTADOS ESPERADOS Y CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

A) Resultados Esperados: A través de punto 2 y 3 se espera obtener datos reales sobre tasa de empleo, tipificación, calificación de mano de obra, entre otros.

B) Campo de Aplicación:

1. Contribuir a través del asesoramiento técnico-profesional a las pequeñas y medianas empresas del Partido de Lanús a la mejora de la organización en su conjunto.
2. Asesorar al Municipio de Lanús sobre el perfil socio-productivo de la zona de influencia.
3. Brindar cursos de capacitación a las oficinas de empleo dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
4. Otorgar cursos de capacitación a directivos de las PYMES de la zona de influencia para brindar herramientas que colaboren a optimizar la gestión.

C.- GRUPO DE TRABAJO

Recuerden: Los Becarios no pueden participar del grupo de trabajo en un convenio.

Apellido	Nombre	Institución	Cargo	Función
LARROCA	Nilda	Universidad Nacional de Lanús	Directora	Directora de Recursos Humanos
GIORDANO	Máximo	Universidad Nacional de Lanús	Director	Director de la Carrera de Posgrado en Especialización en Formación Profesional y

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



020/14

Universidad Nacional de Lanús

				Responsable del Área de Formación Profesional del Instituto del Trabajo
CESARE	Mirta	Universidad Nacional de Lanús	Docente Adjunta concursada	Responsable de las asignaturas "Organización y Gestión de la Empresa" y "Economía y Sociedad". Responsable del Área de Economía de Trabajo y Empleo- Instituto del Trabajo
KOTLIAR	Laura	Universidad Nacional de Lanús	Asistente	Responsable del Área de Relaciones Laborales del Instituto del Trabajo.
TORNAY	Alejandro	Universidad Nacional de Lanús	Director	Director de la Carrera Lic. en Tecnologías Ferroviarias
APAT	Gabriela	Universidad Nacional de Lanús	Instructora Ayudante concursada	Responsable de la parte práctica de la asignatura Recursos Humanos
CHERNOBI LSKY	Lilia	CONICET	Profesional Principal	
MENDIZAB AL	Nora	CONICET	Profesional Principal	
BOBER	Gabriel	CONICET	SINEP	
TESTA	Julio	CONICET	Investigador Independiente	

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina